

MINISTERIO DE ECONOMÍA

10953 RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifican los colectores solares, marca «Jacques Giordano», modelos KSH 302 H y KSH 201 HE, fabricados por «Jacques Giordano Industries, S. A.».

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por «Jacques Giordano Industries, S. A.», con domicilio social en 529 avenue de la Fleuride, Aubagne, 13685 Francia, para la certificación de los colectores solares KSH 302H y KSH 201 HE, fabricados por «Jacques Giordano Industries, S. A.», en su instalación industrial ubicada en Francia.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictámenes técnicos con claves CO/RPT/4451/003/INTA/01 y CO/RPT/4451/002/INTA/01, y la entidad colaboradora Novotec, por certificado de clave NM-NH-JG-IA-01, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-1303, y con fecha de caducidad el día 28 de abril de 2006, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 28 de abril de 2006.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Economía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Jacques Giordano».

Modelo: KSH 302 H.

Características

Material absorbente: Aletas de cobre con tubos de cobre soldados.

Tratamiento superficial: Revestimiento selectivo de conversión por tratamiento electroquímico con una base de sosa.

Superficie útil: 4 m².

Marca: «Jacques Giordano».

Modelo: KSH 201 HE.

Características

Material absorbente: Aletas de cobre con tubos de cobre soldados.

Tratamiento superficial: Revestimiento selectivo de conversión por tratamiento electroquímico con una base de sosa.

Superficie útil: 2 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 2003.—La Directora general de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

10954 ORDEN CTE/1370/2003, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I + D + I) para el período 2000-2003, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 1999, responde al concepto de Plan Nacional definido en el capítulo I de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y supone la integración de las actuaciones de los diversos Departamentos ministeriales en una estrategia común, en concordancia con las áreas prioritarias que establece el Plan Nacional. En particular, la presente Orden se integra en el Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de I + D + I (2000-2003).

El objetivo del citado Programa Nacional es fortalecer la capacidad investigadora de los grupos de I + D, tanto del sector público como del privado y mejorar la capacidad tecnológica de las empresas, mediante la formación y adaptación de personal altamente cualificado para su incorporación al Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa. Dentro del mencionado Programa Nacional están previstas diversas modalidades de participación, entre las cuales se encuentra la incorporación de personal técnico de apoyo.

De conformidad con lo anterior, mediante la presente Orden, se establecen las bases y se convocan las ayudas para la contratación y formación de personal técnico de apoyo por parte de Centros de Investigación y Desarrollo (Centros de I + D).

Con esta convocatoria de ayudas se pretende responder a las necesidades de personal técnico en los Centros de I + D y en el sistema nacional de I + D + I y así incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas, fortalecer la capacidad investigadora de los grupos de I + D, aumentar y mejorar la transferencia de los resultados de la investigación y fomentar la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica, mediante la incorporación de personal altamente cualificado destinado a estas actividades, de acuerdo con las directrices indicadas en el Plan Nacional de I + D + I (2000-2003).

Por otro lado, esta convocatoria complementa y refuerza otras convocatorias llevadas a cabo por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, como es el caso de las ayudas a proyectos de I + D del Plan Nacional de I + D + I y a las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación que gestiona la Dirección General de Investigación, con lo que se pretende un mayor impacto de la inversión en el sistema nacional de Ciencia-Tecnología-Empresa. En ambos casos únicamente podrán solicitar ayudas para la contratación de técnicos aquellos proyectos de I + D y Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación propuestos por las Comisiones de selección de estas convocatorias, debiendo cumplir además las condiciones establecidas en los apartados octavo.2 y decimoséptimo de esta Orden, relativos a la cofinanciación de las ayudas y a la selección y contratación de los técnicos.

Las ayudas concedidas con cargo a esta convocatoria se cofinancian por el Fondo Social Europeo (FSE).

La presente Orden se dicta al amparo de la competencia exclusiva del Estado en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, establecida por el artículo 149.1.15.ª de la Constitución.

Asimismo, la presente Orden ha sido informada por la Abogacía del Estado en el Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.6 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es establecer, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad y objetividad, de ayudas a Centros de Inves-